

**XLVIII SALÓN DE NOVIEMBRE 2024  
BASES DE PARTICIPACIÓN**

La Municipalidad de Ambato y la Dirección de Cultura y Turismo, en conmemoración de los 204 años de independencia de la ciudad, **convocan a la cuadragésima octava edición del Salón de Noviembre**. Desde 1977, la Municipalidad del Cantón Ambato, a través de la Dirección de Cultura y Turismo, ha organizado el "SALÓN DE NOVIEMBRE" como un homenaje a su Independencia y al rescate cultural de la plástica en nuestra Ciudad y Provincia, brindando oportunidades para que los artistas en esta área cultural exhiban su potencial creativo. El Salón, inicialmente concebido con un espíritu original dedicado exclusivamente a la pintura de caballete bidimensional, ha conservado la denominación de "Salón de Noviembre" y se ha convertido en un acto trascendental de la programación "Sol de Noviembre", según lo establece la Ordenanza Conmemorativa de la Independencia del Cantón Ambato "Sol de Noviembre".

**Objetivo**

Promover el desarrollo de las artes plásticas del Cantón Ambato, y de la Provincia de Tungurahua, a través de este evento de trascendencia y de consecuencia histórica; para motivar a las actuales y nuevas generaciones, a que se integren al quehacer cultural local con proyección nacional e internacional.

**BASES:**

El GAD Municipalidad de Ambato, con el propósito de estimular y crear espacios de expresión artística, para los nuevos valores que van surgiendo en nuestro medio; según lo determina del Título III, Capítulo II, de la Ordenanza Conmemorativa de la Independencia del cantón Ambato "Sol de Noviembre"; **convoca a los artistas plásticos del Cantón Ambato, y de la Provincia de Tungurahua a participar en el XLVIII SALÓN DE NOVIEMBRE 2024**. Este evento artístico cultural se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

**DE LOS EXPOSITORES Y SUS OBRAS:**

Podrán postular en esta convocatoria:

- **Personas naturales ambateñas, mayores de edad y residentes en la provincia de Tungurahua con al menos cuatro años de trayectoria artística.**
- **No podrán postular las y los servidores públicos del GADMA**
- **Cada postulante podrá participar con un máximo de dos obras en esta convocatoria.**

**De las obras:**

1. La temática es libre.
2. La obra puede ser realizada en cualquier técnica pictórica.
3. La utilización de los materiales es libre, pero se debe contemplar que no sean perecibles.
4. La obra podrá constar de distintas piezas elaboradas bajo un mismo concepto.
5. Se podrá concursar con un máximo de dos obras por participante (dipticos y polipticos cuentan como una sola obra).
6. El formato de la obra será mínimo de 100 cm por un máximo de 150 cm lineales; tanto de largo como de ancho, ya sea para las obras individuales como para los polipticos o dipticos en conjunto.
7. Las obras participantes deben ser presentadas en condiciones óptimas, y funcionales para ser expuestas.
8. No se aceptarán obras que impliquen la intervención y/o modificación de los espacios del Palacio Municipal Centro.
9. La obra deberá ser actual, o realizada después del mes de noviembre del año anterior, y deberá ser inédita.
10. El/la artista o colectivo de artistas participantes declara que son los únicos autores y propietarios de la obra, y que su participación no vulnera ningún tipo de disposición legal o contractual.
11. El/la artista o colectivo de artistas participantes garantizan la autenticidad de su obra. En la calificación, no se tomarán en cuenta aquellas que sean copias, réplicas o intervenciones de obras ya realizadas.

**SOBRE LAS INSCRIPCIONES Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS:**

1. El postulante deberá revisar las bases y los lineamientos del salón en las redes sociales oficiales de la Dirección de Cultura y Turismo del GADMA o en los medios oficiales. Deberá descargar el formulario o ficha digital de inscripción o postulación de obras para este efecto y llenarlo con la información solicitada de el/la los/las postulante/s.
2. Firmar el acta de originalidad y autenticidad de la obra, con sus respectivas cláusulas a las cuales se sujetan en caso de encontrarse en plagio.
3. Entregar la documentación junto con la obra en el Edificio Patrimonial Centro del GAD Municipalidad de Ambato, ubicado en las calles Bolívar y Marino) o enviarla vía correo electrónico a la dirección [cutechnico01@ambato.gob.ec](mailto:cutechnico01@ambato.gob.ec)
4. Los participantes se inscribirán al momento de entregar sus obras en el edificio Municipal planta baja, ingreso por la calle Bolívar, durante todo el mes de septiembre del 2024, en horarios de atención al usuario (de lunes a sábado de 09h00 a 17h00).
5. Al momento de la inscripción se deberán presentar:
  - Formulario de inscripción proporcionado por los organizadores del GADMA, con los datos en él solicitados. Adicionalmente, el formulario deberá contener una fotografía actualizada tamaño carnet del participante y una fotografía por cada obra participante.
6. Todo artista participante en el reverso de las obras deberá hacer constar la respectiva identificación, nombres y apellidos completos, título de la obra, dimensiones y técnica utilizada, fecha de producción de la obra, material con que se ejecutó la misma.
7. Al formulario de inscripción deberá acompañar un sustento teórico sobre la concepción de las obras.

**SOBRE EL JURADO CALIFICADOR:**

Son deberes y atribuciones del jurado calificador las siguientes:

- a. Se reunirán previa convocatoria del/la director/a del órgano administrativo responsable de cultura del GAD Municipalidad de Ambato la última semana del mes de octubre de cada año, para elegir de entre sus miembros al presidente del jurado Calificador y evaluar cada una de las obras inscritas, así como seleccionar a los ganadores del evento.
- b. Todos los miembros del jurado tienen voz y voto;
- c. El veredicto del jurado calificador deberá ser entregado mediante un acta suscrita por todos sus miembros al término de la sesión convocada y se pondrá en conocimiento del/la Alcalde/sa para la resolución administrativa correspondiente.

En todo el proceso de calificación, actuará como secretario/a del jurado calificador el /la directora/ra del órgano administrativo responsable de cultura del GAD Municipalidad de Ambato, con voz informativa.

1. El veredicto del jurado calificador deberá ser entregado mediante un acta suscrita por todos sus miembros, al término de la sesión convocada, y se pondrá en conocimiento del/Alcalde/sa.
2. Las decisiones del jurado calificador son definitivas e inapelables.
3. El jurado calificador podrá determinar de entre las obras participantes, la entrega de hasta tres menciones de honor, si lo ameritan.

**DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS:**

Los resultados del concurso se comunicarán a los participantes por correo electrónico y se publicarán en las redes sociales de la Dirección de Cultura y Turismo.

**SOBRE EL ACTO DE INAUGURACIÓN Y LAPREMIACIÓN:**

1. La ceremonia de inauguración y premiación del Salón de Noviembre, tendrá lugar el día viernes 01 de noviembre de 2024, a las 11h00 en el Edificio Municipal ubicado en las calles Bolívar y Castillo.
2. De acuerdo con el artículo 52 de la Ordenanza antes citada, se otorgarán tres premios adquisición, según el siguiente detalle:

CATEGORÍA	SALARIO BÁSICO UNIFICADO	MONTO
PRIMER LUGAR	15 Salarios Básicos Unificados	USD. 6900,00
SEGUNDO LUGAR	9 Salarios Básicos Unificados	USD. 4.140,00
TERCER LUGAR	6 Salarios Básicos Unificados	USD. 2.760,00

(Considerando que el SBU es de \$460 para el año 2024, según Acuerdo Ministerial No. MDT-2023-175)

Todos los premios adquisición serán ser exhibidos en un área establecida por el órgano administrativo responsable de cultura durante el tiempo que dure la programación de Conmemoración de la Independencia de Ambato, "Sol de Noviembre".

**SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS:**

- 1.- Las obras que no resultaren ganadoras, ni vendidas, podrán ser retiradas desde la primera semana del mes de diciembre de 2024, y hasta 60 días después; pasada esta fecha el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, incluirá dichas obras dentro de su patrimonio, sin derecho a redamo e indemnización alguna; situación que deberá ser informada a los participantes, en el momento de la inscripción.
- 2.- Bajo ningún concepto se permitirá el retiro de las obras seleccionadas durante el período de exposición.

**DISPOSICIONES GENERALES:**

- 1.- La Dirección de Cultura y Turismo, a través del funcionario encargado en la recepción de la obra, cuidará celosamente la integridad de estas; pero está fuera de su responsabilidad los daños por caso fortuito, o de fuerza mayor que se produjeren.
- 2.- Cualquier eventualidad no prevista en las bases, será resuelta por el jurado calificador.
- 3.- El hecho de concursar en este certamen artístico supone la aceptación tácita de todo lo estipulado en las presentes bases por los participantes, así como del fallo del jurado y la renuncia a cualquier reclamación legal o pública.